

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de febrero del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 005/2023, de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, presentada por _____ mediante la que requiere "Tasa básica promedio, publicada por el Banco Central de Reserva de los periodos: a) abril 2021, a plazo de un año, tasa semanal; b) tasa básica activa promedio anual de 2021, hasta plazo de un año", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 lits. d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían certificación que contiene "a) Tasa básica activa promedio semanal de los préstamos hasta un año plazo, para el mes de abril de 2021; b) Tasa básica activa promedio anual para el año 2021, de los préstamos hasta un año".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia, ENTREGUESE Certificación que contienen "a) Tasa básica activa promedio semanal de los préstamos hasta un año plazo, para el mes de abril de 2021; b) Tasa básica activa promedio anual para el año 2021, de los préstamos hasta un año". NOTIFIQUESE.




Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información